

## CASAR DE PALOMERO

### *ASUNTO. Retribuciones miembros Corporación Local*

D<sup>a</sup>. Manuela Agudelo Blanco, Secretaria-Interventora, en régimen de acumulación, del Ayuntamiento de Casar de Palomero (Cáceres)

### **CERTIFICO**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, adoptó entre otros, el acuerdo que copiado literalmente, es como sigue:

### **"10.- RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN LOCAL.-**

Llegado este punto el Sr. Alcalde propone no hacer uso de las facultades que dispone el art. 13.6 del ROF , y que los miembros de la Corporación no cobren indemnización alguna por asistencia a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno Local. Respecto a las retribuciones de los miembros de la Corporación, *en base al art. 75 de la LBRL, la portavoz del grupo, da lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, de someter al Pleno la adopción del siguiente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Concejal de Relación con los ciudadanos, dirigir, gestionar e impulsar los Servicios Municipales, Relaciones Institucionales, Administración Pública, Educación, Economía y Hacienda, que actualmente ostenta D<sup>a</sup>.Sandra Iglesias Domínguez, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva , debiendo estar en el Ayuntamiento o al servicio del mismo principalmente en horario de mañana, de lunes a viernes, con unas retribuciones brutas anuales de 23.100 euros, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, para el desarrollo de las gestiones municipales y demás responsabilidades inherentes al cargo, dada la complejidad del Ayuntamiento, a la vista de las múltiples consultas, propuestas, información y peticiones demandadas por los vecinos, numerosos servicios existentes y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

**SEGUNDO.** Se someta a consideración del Pleno de la Corporación y se publique en su caso, de forma íntegra el Acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Sometida a votación la propuesta que antecede, queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro en contra del grupo municipal socialista.

Y para que así conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se emite la presente, con la salvedad prevista en el art. 206 del ROF, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Casar de Palomero, a diecisiete de junio de dos mil quince.

VºBº  
EL ALCALDE

José Antonio Arrojo Palomo

3645